



ANEXO Resolución CDFHCS Nº 406/2010

DOCUMENTO: “Criterios para suministrar apoyo financiero institucional a las actividades de la Secretaría de Investigación y Posgrado”

Presentación

Mediante esta iniciativa, se pretende organizar el apoyo financiero de la Secretaría a las distintas actividades académicas que se desarrollan en la Facultad, a partir del monto de dinero asignado a la Facultad en el marco de la distribución presupuestaria para el presente ciclo lectivo indicada en la Ordenanza C.S. Nº 089/10.

Su contenido es resultado de un diagnóstico aproximativo del estado de las actividades académicas de esta Secretaría y su proyección futura a partir del respectivo Proyecto de Gestión, en su respectivo tiempo histórico en que se inscribe. Ha sido sometido además, a la lectura y crítica de docentes de las sedes de la Facultad, para la construcción del presente borrador.

Criterios y acciones

En su carácter de criterios y a la vez de acciones, serán las siguientes las que se priorizarán en la Secretaría:

1. la producción de proyectos de maestría, en particular las acciones de formación interna y con expertos en la temática, que el equipo requiera;
2. la realización de reuniones académicas (ateneos, jornadas, coloquios) en especial de alcance nacional, que integren espacios que sean efectivos generadores de proyectos de investigación;
3. el desarrollo de seminarios de posgrado que:



- resulten antecesores de proyectos de especialización y maestría;
 - que se sustenten en proyectos de investigación de la Facultad;
 - que provengan de diferentes carreras de la Facultad que las inste a diversificar su producción académica;
 - que procuren contar con otras fuentes de financiamiento alternativas.
4. el desarrollo de publicaciones, de acuerdo a la siguiente ponderación:
- revistas de institutos de investigación ya existentes, que cuenten con fuentes alternativas de cofinanciamiento;
 - revistas en proceso de producción de los institutos de investigación existentes dependientes de la Secretaría de Investigación y Posgrado, que cuenten con fuentes alternativas de cofinanciamiento;
 - revistas digitales o impresas de la Facultad, gestada y gestionada desde la Secretaría de Investigación y Posgrado, que congregue a producciones de las carreras de la Facultad que tengan menor representación en los institutos de investigación vigentes:
 - resúmenes de jornadas de investigación o de intercambio académico, sobre todo, aquellas de alcance nacional;
 - suscripción a revistas de reconocida trayectoria.
5. el pleno desarrollo de las carreras de maestría vigentes en la Facultad, en caso de observar que no se autosustentan;

Aspectos operativos

- El apoyo financiero se solicitará mediante un proyecto de trabajo; para el caso de actividades de posgrado se ajustará a la reglamentación



específica y para las publicaciones, su inscripción en un contexto global de producción (institutos de investigación, resultados de jornadas académicas).

- La actividad de publicación se apoyarán financieramente, siendo ésta condición para su expresa vigencia, con un reglamento académico sobre publicaciones de la Facultad, que atienda sobre todo a cuestiones editoriales;
- en todos los casos, se tratará de apoyo financiero parcial, estando el porcentaje sujeto a las características de la actividad que se espera apoyar. De lo anterior se desprende que, al solicitar apoyo financiero, se deberá dejar expresa constancia de disponer de otras fuentes de financiamiento.
- La rendición de los fondos otorgados se ajustarán a las siguientes pautas:
 1. adjuntar todos los comprobantes disponibles
 2. los comprobantes se solicitarán con el número de CUIT de la Universidad
 3. la rendición no deberá extenderse más allá de 10 días luego de haber finalizado la actividad.